



San Antonio, 30 de Octubre del 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)).Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/10/2025 por Resolución N° 094/2025 inserta en Acta N° 020/2025, aprobó el gasto de amplificación para evento en Escuela Técnica (UTU) San Antonio

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/10/2025, por Resolución N° 094/2025 inserta en acta N° 020/2025, aprobó el pago a Empresa Cheirasco Ferreño Henry Leonardo, Rut 020273570018, monto \$ 4.000,= (peso uruguayos cuatro mil), por Amplificación .

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Amplificación para Escuela Tecnica, aprobada por Resolución N° 094/2025, inserta en Acta N° 020/2025 de fecha 30/10/2025 y el correspondiente a Empresa Cheirasco Ferreño Henry Leonardo, Rut 020273570018, por un monto de \$ 4.000,=(pesos uruguayos cuatro mil) . = Afectando al Lit D.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Marcelo Reymundi
Concejal

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

Fabiana Machín
Concejal

Rubén F. Pani
Alcalde
Municipio San Antonio

imcanelones.gub.uy

Roberto Percovich
Concejal